

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 124 -2022/MPHy

Caraz, 09 MAYO 2022

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972; la Ley Nº 30137, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS – Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado; la Resolución de Alcaldía Nº 062-2022/MPHy-CZ., de fecha 04 de febrero del 2022; el Informe Nº 264-2022-MPHy/06.30, de fecha 28 de marzo del 2022, del Gerente de Administración y Finanzas; el Informe Nº 331-2022-MPHy/05.20, de fecha 05 de mayo del 2022, de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 06 de mayo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194º modificada por la Ley Nº 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 6º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6) del Artículo 20º de la citada Ley, establece el de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y predenanzas", así como el numeral 20) señala "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal". Además en su Artículo 8º precisa "que la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad, por lo que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto";

Que, asimismo la Ley N° 30137– Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado. Asimismo, de lo establecido en el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, cada pliego debe contar con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 062-2022/MPHy-Cz., de fecha 04 de febrero del 2022, se recompuso al Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Provincial de Huaylas;



t, Central (043) 483 860

CIA MUNICIPALITY

@ municipalidad@municaraz.gob.pe

www.municaraz.gob.pe



Que, mediante Informe Nº 264-2022-MPHy/06.30, de fecha 28 de marzo del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, dirigiéndose a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, menciona que con Resolución de Alcaldía Nº 062-2022/MPHy-CZ., de fecha 04 de febrero del 2022 se recompuso al Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Provincial de Huaylas; en tal sentido, solicita se otorgue la factibilidad presupuestal de S/ 141,156.34 soles, para la atención del listado de 40 beneficiarios conforme al Acta del Comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de marzo del 2022;

ALCALDE MPHI- Caraz B Esteban Z, Florentino Tranca ALCALDE

ROVING

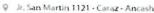
SG

Que, con Informe Nº 273-2022-MPHy/05.20, de fecha 12 de abril del 2022, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Administración y Finanzas, informa que teniendo en cuenta el Decreto Legislativo Nº 1440, el presupuesto para el año 2022 para las Sentencias Judiciales cuenta con un monto de S/ 76,759.00 soles, lo cual es el 3% del PIA (Rubro 08 – Impuestos Municipales por el monto de S/ 37,059.00 soles y en el Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/ 39,699.00). Con respecto a la relación de procesos judiciales cuya sentencia se pagarán con el PIA 2022, se le informa que el área respectiva debe hacer las coordinaciones correspondientes, su Gerencia y la Unidad de Tesorería, para que se haga una lista programada de las Sentencias Judiciales de Cosa Juzgada, acompañada con la Unidad de Recursos Humanos. La relación de esos expedientes deberán ser enviados a esta Gerencia para su certificación respectiva y trámite correspondiente, se trabajarán todas las Sentencias Judiciales de Cosa Juzgada hasta culminar el importe de S/ 76,759.00 soles (Techo Presupuestal), lo cual es el 3% del PIA; por lo que se requiere prioridad de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, asimismo con Informe Nº 463-2022-MPHy/06.30, de fecha 28 de abril del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, se dirige a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, teniendo en cuenta los documentos antes mencionados, luego del análisis correspondiente, concluye que para continuar con el trámite para el pago de Sentencias Judiciales de Cosas Juzgadas, solicita la Certificación Presupuestal por la suma de S/76,757.30 soles, monto que es menor al 3% del PIA del 2022;

Que, mediante Informe Nº 331-2022-MPHy/05.20, de fecha 05 de mayo del 2022, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se dirige al Gerente de Administración y Finanzas, a fin de remitir la Certificación Presupuestal por el Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada para el año 2022, según el siguiente detalle:

CERTIFICACIÓN	0642		
META	0024 – GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
RUBRO	09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
T.R.	07		
CLASIFICADOR DE GASTOS	2.5.51.18		
MONTO	\$/76,757.30		



Central (043) 483 860



[@] municipalidad@municaraz.gob.pe

www.municaraz.gob.pe

Que, dentro de este contexto, con Informe Nº 509-2022-MPHy/06.30, de fecha 05 de mayo del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, se dirige a la Secretaría General, a fin de comunicar que se encuentra con la certificación presupuestal de acuerdo a los informes de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada para el año 2022, lo cual e aprobó por el Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación de Listado Priorizado de Obligaciones, designado mediante Resolución de Alcaldía Nº 062-2022/MPHy-Cz., de fecha 04 de febrero del 2022; por lo antes expuesto, solicita la emisión de Acto Resolutivo, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, asimismo con proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 06 de mayo del 2022, se dispuso a la Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente, según los documentos adjuntos; luego dar a conocer al Poder Judicial;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el Acta del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada y en ejecución al 31 de marzo del 2022 de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la misma que forma parte del Informe Nº 463-2022-MPHy/06.30, de fecha 28 de abril del 2022, del Gerente de Administración y Finanzas, y cuyo anexo se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER de conocimiento de la presente Resolución, al Poder Judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Estoban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE

INICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

9 Jr. San Martin 1127 - Caraz - Ancash

Central (043) 483 860

G

@ municipalidad@municaraz.gob.pe

www.municaraz.gob.pe





ANEXO 01

	<u>Orden de</u> Priorización	Apellidos	<u>Nombres</u>	Deuda Total S/	Pago a cuenta al 16/03/2022	Monto a Pagar 2022
	1	Barrios Guerrero	Juan Gerónimo	27,198.11	6,000.00	1,926.00
	2	Sáenz Vega	Bressia Francesca	10,231.94	0	1.926.00
	3	Paz Zacarías	Erika Yanet	14,369.67	0	1,926.00
1	4	Rosales Villarreal	Judith Nelly	22,602.78	0	1.926.00
	5	Rodríguez Melgarejo	Vilder	17,588.44	10,000.00	1,926.00
	6	García Vega	Máximo Emiliano	58,129.54	36,532.38	1.926.00
	7	Crispín León	Idubio Jaime	12,396.00	10,000.00	1,926.00
	8	Pariachi Pérez	Karina Dina	8,968.00	6,000.00	1.926.00
1	9	Cocha Bula	Cesar Antonio	13,334.00	6,000.00	1,926.00
SAPAN SO	10	Oro Montalvo	Yoni David	67,893.60	6,000.00	1.926.00
NEW YEAR	11	López Leiva	Jeis Joel	34,668.75	4,000.00	1,926.00
H	12	Roca Ángeles	Jesús Eugenio	4,277.00	2,000.00	1.926.00
	13	Roca Ángeles	Jesús Eugenio	19,960.01	6,000.00	1,926.00
1	14	Espejo Prieto	Zoila Adilia	45,991.66	6,123.96	1.926.00
az	15	Chávez Ramos	Jorge Luis	21,214.64	6,000.00	1,926.00
Z.	16	Espinoza Sarmiento	Jesús Alberto	15,782.48	2,100.00	1.926.00
7	17	Capra Chávez	Edwin Felipe	16,718.11	0	1,926.00
	18	Carrasco Rivera	Olando Camilo	51,315.23	4,000.00	1,926.00
	19	Alba Santos	Wilder Williams	6,291.23	4,000.00	1.926.00
	20	Alba Santos	Wilder Williams	24,723.19	0	1,926.00
	21	Echevarría Putuquia	Jaime Aldrin	29,488.08	4,000.00	1.926.00
	22	Richarte Antonio	Juan David	21,261.25	2,100.00	1,926.00
	23	Domínguez Castillejo	Jesús Manuel	17,697.83	2,100.00	1.926.00
	24	Loyola Caballero	Sonia Magdalena	24,678.61	14,000.00	1,926.00
	25	Velásquez Tamariz	Juliana Cecilia	26,302.72	2,100.00	1.926.00
	26	Agama Tamayo	Winston Herbert	3,518.94	0	1,926.00
	27	Liñán Quinto	Edwin Enrique	10,275.52	0	1.926.00
	28	Llanos Villalón	Camilo Ricardo	35,401.49	2,100.00	1,926.00
	29	Ángeles Figueroa	Ambrosio Teodoro	10,281.12	0	1.926.00
	30	Vigil Carrasco	Marco Antonio	25,596.90	0	1,926.00

⁹ Jr. San Martin 1121 - Caraz - Ancash











Central (043) 483 860

[@] municipalidad@municaraz.gob.pe

[@] www.municaraz.gob.pe



		TOTALES	814,211.47	141,156.34	76,757.30	
	40	Maguiña Colonia	Edson Jorge	9,186.30	0	1.926.00
I	39	Laveriano Maguiña	Jean Carlo	10,105.93	0	1,926.00
$\backslash $	38	Contreras Loyola	José Antonio	1,365.80	0	1,365.80
	37	Cadillo Cocha	Berrocal Revasa	6,196.50	0	1.926.00
	36	Bardales Cano	Henry Erik	8,101.59	0	1,926.00
	35	Rímac Cotrino	Romel Geremías	12,870.16	0	1.926.00
	34	Reyes Miranda	Oscar Félix	32,208.30	0	1,926.00
	33	Paredes Panca	Yanet Pilar	2,203.50	0	2,203.50
	32	Ramos Alba de Vilcarino	Flor María	6,508.56	0	1,926.00
	31	Paulino Huiza	Ofelia Carlota	23,307.99	0	1.926.00







[♀] Jr. San Martín 1121 - Caraz - Ancash

t Central (043) 483 860

[@] municipalidad@municaraz.gob.pe

www.municaraz.gob.pe